

Resumen Resolución 587 – Calificaciones y Promoción

Estimados Padres:

Ponemos en su conocimiento una síntesis del nuevo Régimen Académico (Res. 587/11) rectificado por la Dirección General de Cultura y Educación. Para una mayor comprensión señalamos en *letra cursiva* los cambios que implica esta nueva reglamentación.

1) Calificaciones:

- El año lectivo se dividirá en tres trimestres.
- Será responsabilidad del docente o equipo a cargo de la materia, comunicar por escrito a los estudiantes y a los adultos responsables: las expectativas de logro, objetivos de aprendizaje, los contenidos curriculares prescriptos las modalidades e instancias de evaluación, la bibliografía para el estudiante, así como cualquier otro elemento que crea conveniente para el mejor desempeño escolar de los estudiantes.
- En cada trimestre el estudiante deberá tener, al menos *tres calificaciones parciales, siendo una de ellas escrita*.
- La calificación final de cada período trimestral, surgirá del *promedio* de las tres o más calificaciones parciales obtenidas, pero se expresará en *números enteros (sin decimales)*. Cuando el promedio no resulte un número entero, se aproximará a su valor superior si el decimal iguala o supera los cincuenta centésimos, en caso contrario se establece por defecto el número entero inmediato inferior.
- La calificación final será al promedio de los trimestres y deberá estar expresada según la escala de uno (1) a diez (10) en números decimales según corresponda, sin efectuar redondeo.
- Los estudiantes que al finalizar el ciclo lectivo hubieran alcanzado un promedio anual menor a siete (7) puntos deberán presentarse ante Comisión Evaluadora en el turno que fija el calendario oficial.
- Los que no aprobaron la materia *deberán* concurrir a un período de apoyo y orientación durante la última semana de clases, para cada materia desaprobada.
- Los profesores deberán informar fehacientemente al equipo directivo sobre el desempeño de los estudiantes durante el primer mes del último trimestre, a fin de poder detectar tempranamente problemas y dificultades. Estos datos serán insumo para que los equipos directivos asesoren e intervengan y los docentes arbitren estrategias de enseñanza para la permanencia de los estudiantes, informando en cada caso particular al adulto responsable.

2) Acreditación:

Para aprobar la materia el alumno deberá: tener un promedio anual de 7 o más puntos y estar calificado en cada uno de los trimestres, teniendo *4 puntos como mínimo en el tercero*.

3) Comisiones evaluadoras de Diciembre y Febrero

Las instancias de evaluación, establecidas por Calendario de Actividades Docentes, serán:

- a) Primera instancia: Se conforma a partir del último día de clases y hasta el 30 de diciembre.
- b) Segunda instancia: Se conforma en los meses de febrero-marzo.

Se recuerda que las fechas de las mesas examinadoras no pueden ser cambiadas una vez establecidas y comunicadas a la Inspección.

4) Comisión evaluadora adicional:

Los alumnos que, después de las Comisiones Evaluadoras correspondientes al segundo período, adeuden materias y no hayan promovido al año inmediato superior, podrán solicitar, en *una sola y única* de ellas, una Comisión Evaluadora Adicional, una vez finalizado el período de febrero.

El alumno deberá reunir las siguientes condiciones:

Resumen Resolución 587 – Calificaciones y Promoción

- a) Haberse **presentado** ante las Comisiones Evaluadoras de las materias adeudadas en los turnos de ***evaluación de diciembre y febrero-marzo***. (ambos turnos)
- b) Finalizado el período de febrero-marzo, presentar una solicitud de conformación de Comisión Evaluadora Adicional en la materia adeudada ante la Dirección del establecimiento firmada por el adulto responsable.
- 5) **Evaluación ante comisión:** la calificación para acreditar la materia será un número natural de 4 (cuatro) a 10 (diez) puntos.
- La Comisión Evaluadora deberá fundamentar por escrito cuando el estudiante no acredite, asentando la fundamentación en el acta correspondiente.
 - La Comisión Evaluadora deberá respetar taxativamente los contenidos desarrollados durante el ciclo lectivo.
 - El estudiante no podrá ser evaluado en el mismo día, ***en más de dos materias***. En el caso que deba rendir dos evaluaciones en la misma jornada, la segunda materia no podrá iniciar la evaluación hasta que no haya transcurrido media hora de finalizado el primero.
 - Mientras la Comisión permanezca constituida, el estudiante que se presente deberá ser evaluado.
 - La modalidad de la evaluación en la Comisión Evaluadora ***será escrita***, siendo la instancia oral y/o práctica para aquellos casos donde la naturaleza de la materia lo requiera. La comisión evaluadora ***podrá*** incorporar la defensa oral en los casos que considere necesario, para ampliar la evaluación escrita.
 - Se podrá incluir el requisito de entrega de carpeta o trabajos prácticos completos cuando el profesor lo considere instrumento de evaluación indispensable para la aprobación de la materia. El estudiante deberá ser informado sobre esta cuestión a inicios del ciclo lectivo y durante el período de apoyo.
 - Finalizada la instancia de evaluación ante Comisión, se deberán entregar las evaluaciones escritas ***desaprobadas firmadas por los estudiantes*** y los integrantes de la Comisión Evaluadora, a la autoridad del establecimiento con las actas de desaprobados correspondientes. En el caso de haber implementado la instancia oral, esta situación debe constar en el acta de examen desaprobado.
- 6) **Evaluación integradora**
- Las materias a evaluar serán dos (2) para cada año del ciclo básico y tres (3) para cada año del ciclo superior y su elección será determinada anualmente por Disposición de cada Dirección Provincial competente.
 - Las evaluaciones integradoras de materias se llevarán a cabo en las semanas previas al período de apoyo de diciembre, durante el mes de noviembre.
 - Las calificaciones de las evaluaciones integradoras de materia serán numéricas, según una escala de uno (1) a diez (10) puntos y se expresarán en números naturales.
 - La calificación de la evaluación integradora ***deberá promediarse con la calificación que surja del promedio de las notas del tercer trimestre***.
 - Se dispondrá de una nueva instancia de evaluación para los estudiantes que hubieren estado ausentes, (con constancia de inasistencia ***fehacientemente justificada***).

Equipo Directivo